

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 370 O 342



RESOLUCIÓN NÚM: 19

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A CONCEDER DONATIVOS PARA REPARACIONES DE VIVIENDAS BAJO EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS, OFICINA RURAL DE DESARROLLO ECONÓMICO COMUNITARIO, BAJO EL PROGRAMA HOUSING PRESERVATION GRANT, PARTE 1944, SUB-PARTE "N" DE LA LEY DE VIVIENDA FEDERAL DE 1949, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.034 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico dispone que el Municipio podrá ceder, o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Arroyo, con la autorización de esta Honorable Legislatura Municipal, presentó propuesta y le fue aprobada la delegación de Cien Mil Dólares (\$100,000.00) por parte del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Oficina Rural de Desarrollo Económico Comunitario, bajo el Programa *Housing Preservation Grant, Parte 1944, Sub-parte "N"* de la Ley de Vivienda Federal de 1949, según enmendada, para destinarlos a la reconstrucción de viviendas a personas de bajos recursos económicos, impedidos y/o envejecientes de la jurisdicción municipal de Arroyo.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Arroyo ha identificado personas que cumplen con los criterios para ser beneficiarios de conformidad con sus necesidades inmediatas, por lo que interesa proceder con la otorgación de los donativos correspondientes, a base de los estimados de reparación sometidos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

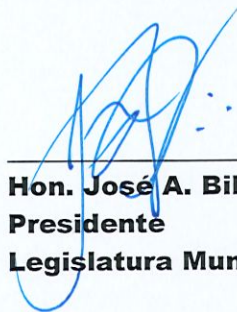
SECCIÓN 1ra: Autorizar, bajo las disposiciones de la delegación de fondos aprobada por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Oficina Rural de Desarrollo Económico Comunitario, bajo el Programa *Housing Preservation Grant, Parte 1944, Sub-parte "N"* de la Ley de Vivienda Federal de 1949, según enmendada, los donativos que se detallan en el Anejo adjunto a la presente Resolución.

SECCIÓN 2da: Los fondos para los donativos autorizados en la Sección 1ra provienen de la partida presupuestaria de fondo especial creado en virtud de la aprobación de la propuesta *Housing Preservation Grant, 70-02-04-94.47 HPGA2023*.

SECCIÓN 3ra: Se instruye al funcionario delegado por el Alcalde a dar seguimiento a la utilización adecuada de los donativos que por esta Resolución se aprueban.

SECCIÓN 4ta: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y se enviará una copia de la misma a la Oficina de Finanzas y al personal a cargo de la administración de los fondos aprobados para la acción correspondiente.

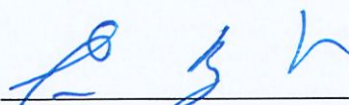
APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 10 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA TERCERA REUNION DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 15 DE OCTUBRE DE 2024.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCIÓN NÚM. 19 SERIE: 2024-2025**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2024.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A CONCEDER DONATIVOS PARA REPARACIONES DE VIVIENDAS BAJO EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS, OFICINA RURAL DE DESARROLLO ECONÓMICO COMUNITARIO, BAJO EL PROGRAMA HOUSING PRESERVATION GRANT, PARTE 1944, SUB PARTE "N" DE LA LEY DE VIVIENDA FEDERAL DE 1949, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL 10 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 15 DE OCTUBRE DE 2024.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
LEGISLATURA MUNICIPAL